



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el Convenio de colaboración suscrito en fecha 17 de abril de 2019 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte" por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Centro Ocupacional "La Tisera" para personas en situación de dependencia, sustentado en el Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la Prestación de Servicios a Personas en Situación de Dependencia y, en General, a Personas Menores de seis años, Mayores o con Discapacidad y para la Realización de Actuaciones en Relación con el Procedimiento de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones, con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y suscrito el 06 de agosto de 2018.

Visto que en la Cláusula Sexta de dicho Convenio de colaboración se establece que "el Excmo. Cabildo Insular de La Palma abonará, en un primer plazo, a la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte" como entidad gestora del recurso, para el mantenimiento de 28 plazas, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (145.462,10 €), en base al coste plaza/día para el año 2019, siendo el coste plaza/día para el año 2019 aquel que se fija en el Convenio entre este Cabildo de La Palma y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, al que se hace referencia en la parte expositiva, correspondiéndole un coste total máximo de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (174.554,52 €). Asimismo en el punto tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se autoriza la firma de dicho Convenio de Colaboración, se faculta a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social a autorizar las modificaciones del contenido del Convenio que se soliciten por el beneficiario, siempre que se observen los requisitos y el procedimiento a cuyo efecto se contempla en el referido documento.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Canarias de fecha 24 de junio de 2019 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 20 de septiembre de 2019, por los que se aprueba el texto de la Adenda primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en

general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, y en el que se refleja la financiación de:

- 1) El transporte de las personas usuarias del Servicio de Centro de Día.
- 2) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
- 3) La incorporación de nuevas plazas.
- 4) La incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como la ampliación tanto de las actuaciones a realizar como de las anualidades de contratación.

Visto que dicha Adenda Primera prevé un aumento de la cantidad establecida como subvención nominativa para la gestión de plazas insulares sitas en dicho recurso sociosanitario, de acuerdo con los conceptos enumerados anteriormente.

Visto que mediante escrito de fecha 08 de octubre de 2019, con Registro de Salida número 2019014330, se comunica a la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte" que el correspondería un incremento respecto a la cantidad ya concedida de 13.072,36 € y un importe de 44.698,72 € en concepto de transporte dentro de esta anualidad 2019, a la vista del contenido de la Adenda, por lo que se le requiere que presente la documentación necesaria para tramitar la correspondiente subvención.

Vista la solicitud de modificación de subvención para el mantenimiento de centros para personas en situación de dependencia, presentada a través del Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 31 de octubre de 2019, con número de registro 2019041865, rectificada en fecha 19 de noviembre de 2019, con número de registro 2019043639 por parte del Presidente de la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte", con NIF G 38490785, en el que aporta la correspondiente solicitud y los anexos solicitados, manifestando que *"debido a la imposibilidad de ejecutar la totalidad de la subvención concedida al Centro Ocupacional Tisera, que gestiona la Fundación, en concepto de transporte por un importe de 44.698,72 €, solicita la RENUNCIA expresa a la cantidad de 17.626,68 € de dicha subvención, por falta de tiempo para ejecutar la totalidad"*.

Visto que ya se ha abonado, con respecto al Convenio de fecha 17 de abril de 2019 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte" la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (145.462,10 €), en concepto de primer pago, corresponderá por lo tanto la realización del segundo pago previsto en el referido Convenio, por importe de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.092,42 €), con cargo a la A. D. número 12019000017178.

Asimismo, y de acuerdo con el incremento económico que supone la firma de la Adenda Primera antes citada, y visto que el interesado *"desiste de un total de 17.626,68 € de gastos destinados a la partida de transportes"*, y dada a la distribución realizada en la antes citada Adenda primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a

personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, la cantidad que corresponde al Centro Ocupacional “La Tisera” en concepto de gastos de mantenimiento será de TRECE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.072,36 €) y VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (27.072,04 €) en concepto de gastos de transporte, correspondiéndole por tanto a Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, con NIF G 38490785 un importe total de CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (40.144,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 233/48906, del vigente Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma 2019, en concepto de incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.

Visto que obra en el expediente Informe de la Jefa de Servicio de fecha 25 de noviembre de 2019, autorizando la modificación del Convenio suscrito entre este Cabildo y Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, según se prevé en la Clausula Decimocuarta del mismo.

Por ello debe realizarse el segundo pago previsto en el Convenio de colaboración suscrito en fecha 17 de abril de 2019 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, así como realizar el pago del incremento que supone la firma de la Adenda Primera y que refleja una nueva financiación, pero teniendo en cuenta las cuantías a las que ha desistido el beneficiario en su solicitud presentada a través del Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 31 de octubre de 2019, con número de registro 2019041865, rectificada en fecha 19 de noviembre de 2019, con número de registro 2019043639.

Visto que ya se ha abonado, con respecto al Convenio de 17 de abril de 2019 entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (145.462,10 €).

FUNDAMENTOS

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Visto que Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte” no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que la citada entidad se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), frente a la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, ñ) en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Base 27.1ª de Ejecución de Presupuesto, el Art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de la Presidencia nº 5005/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, de designación como miembro corporativo titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado,

Considerando la propuesta emitida por el Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte” de modificación de subvención para la gestión de plazas insulares sita en el Centro Ocupacional “La Tisera” en Situación de Dependencia, presentada a través de presentada a través del Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 31 de octubre de 2019, con número de registro 2019041865, rectificada en fecha 19 de noviembre de 2019, con número de registro 2019043639.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar la obligación por importe de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.092,42 €), a Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, con NIF G 38490785, según lo estipulado en la Cláusula Sexta del convenio de fecha 17 de abril de 2019 y de la documentación presentada por el interesado en el presentada a través del Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 31 de octubre de 2019, con número de registro 2019041865, rectificada en fecha 19 de noviembre de 2019, con número de registro 2019043639, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 233/48906 (AD nº 12019000017178) del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación por importe de CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (40.144,40 €) a Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte”, con NIF G 38490785, en concepto de incremento de la aportación dineraria obtenida a raíz de la suscripción de la Adenda Primera de modificación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 233/48906 del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, a razón de VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (27.072,04 €) en concepto de gastos de transporte y TRECE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.072,36 €), en concepto de incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.

CUARTO.- La Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo “Isonorte” deberá aportar la documentación técnica y económica justificativa de los gastos a que hace referencia la Cláusula Decimosegunda del Convenio, para lo que se establece el plazo máximo hasta el 02 de marzo de 2020.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos Insulares y a Fundación Canaria para la Formación Integral y Promoción Socio-laboral y Cooperación para el Desarrollo "Isonorte" a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,